

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 03 de octubre de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora juez que a través de correo electrónico de data 28 de septiembre de 2023 se allega memorial proveniente de la parte demandante solicitando el emplazamiento del codemandado Luis Dagnover Valencia Estrada en razón a que se desconoce el lugar de habitación y trabajo.¹

Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas., tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00020-00

Dentro de la presente demanda **Declarativo Verbal de Nulidad Absoluta** iniciada por **Hernando Alarcón**, en contra de **Jhon Frey Durango Taborda y otros**, la parte demandante solicita el emplazamiento del codemandado **Luis Dagnover Valencia Estrada**, en razón a que desconoce su paradero, pues a través de la empresa de correo 472 le fue remitido citación para notificación personal y notificación por aviso, sin embargo, estas fueron devueltas como puede evidenciarse en los archivos 058 y 059 del expediente electrónico.

En atención a ello, la situación se atempera a lo consagrado en el artículo 293 del C.G.P, y, por ende, se **ordena** el emplazamiento del señor **Luis Dagnover Valencia Estrada**. Para el efecto, procédase como lo manda el artículo 108 ídem, aplicable por remisión del artículo 293 ídem.

En atención a ello, y al procedimiento especial consagrado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se dispone registrar a la emplazada únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

¹ 079SolicitudDeEmplazamiento

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c0d34b64d95b7b44a03d579104c6193df0d23faf709094641475e4ed903c80**

Documento generado en 03/10/2023 04:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>